



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 002-2023-GM-MDP

Pachia, 31 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 116-2023-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 0156-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 068-2023-JGSM-OSLI/GM/MDP, Informe N° 0127-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 0064-2023-UAYCP-GA/MDP, CARTA N° 009-2023-H&Y SAC, de Constructora Inmobiliaria H & Y S.A.C., solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2087-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante CARTA N° 009-2023-H&Y SAC, de fecha 07 de febrero del 2023, el proveedor Constructora Inmobiliaria H & Y S.A.C., solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 2087-2022, por servicios prestados con la denominación "SERVICIO DE DESVIO DE CANAL EXISTENTE" para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONDUCCION Y TOMAS LATERALES PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHALLAVIENTO-PACHIA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/. 4,000.00.-Soles.

Que, mediante Informe N° 064-2023-UAYCP/GA-GM/MDP de fecha 01 de marzo del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando:

(...)

Al respecto, remito a usted la Orden de Servicio del año fiscal 2022, que no se pudo realizar la operación del devengado, el cual se quedo pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE.F TO
2022	2087 fecha 18/11/ 2022	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA H & Y S.A.C.	SERVICIO DE DESVIO DE CANAL EXISTENTE	2.6.2.3.4.5	2727	4,000.00	18-H

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores (...).

Que, contando con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, y la Oficina de Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 0156-2023-GDURI/GM/MDP, Informe N° 068-2023-JGSM-OSLI/GM/MDP, Informe N° 0127-2023-GDURI/GM/MDP.

Que, según Informe N° 116-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 30 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) manifestarle con respecto al documento a)-de la referencia que el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones solicita apertura de meta y asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio de Desvío de Canal Existente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONDUCCION Y TOMAS LATERALES PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHALLAVIENTO DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" y a quien se le adeuda por dicho concepto la suma de S/. 4,000.00. El cual es derivado a esta Gerencia para su respectiva evaluación de recursos presupuestales. En consecuencia, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de evaluado el presente, se ha determinado que cuenta con los créditos presupuestarios por el monto de S/. 4,000.00 soles para la ejecución de dicho gasto, el cual deberá reconocerse mediante modalidad de reconocimiento de deuda durante el presente año fiscal, con la siguiente cadena funcional programática:

Fte.Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18-H Canon y Sobrecanon. Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especificación de Gastos : 2.6.2.3.4 5 Costo de Construcción por Administración Directa
Monto : S/. 4,000.00.- Soles
Certificación N° : 0412-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA H & Y S.A.C., por el SERVICIO DE DESVIO DE CANAL EXISTENTE" para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONDUCCION Y TOMAS LATERALES PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHALLAVIENTO-PACHIA-DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/. 4,000.00.-Soles, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICA DOR	SIAF	MONTO S/.	FTE. FTO	META
2022	2087 fecha 18/11/2 022	CONSTRUCTOR A INMOBILIARIA H & Y S.A.C.	SERVICIO DE DESVIO DE CANAL EXISTENTE MEJORAMIENTO DEL CANAL DE CONDUCCION Y TOMAS LATERALES PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHALLAVIENTO DEL DISTRITO DE PACHIA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA	2.6.2.3.4.5	2727	4,000.00	18-H	0118

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ABD. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal